



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPTO Gestión de Personas
UNIDAD DE Ciclo de Vida Laboral
JMD/AMT/AAS/MAE

DECLARA DESIERTO PROCESO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, EN EL HOSPITAL SANTO TOMÁS DE LIMACHE, CONVOCADO MEDIANTE PLATAFORMA SSVQ N°I 0445 DE FECHA 15/12/23. _____

RESOLUCIÓN EXENTA (E)

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 10°, 18 y 19° del Decreto con Fuerza de Ley N°29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1979, DL 2763/1979 modificado por la Ley N°19.937/2004, Ley 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Res. N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República (Agregar acá la Ley, Normativa, Dictamen de Contraloría si existe, Instrucción formal del Servicio Civil y/o del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, u otra norma vigente bajo la cual se ampara o en su defecto que exija este acto administrativo) y en uso de las facultades que me confiere el D.S. N°140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Afecto N° 52 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, este último que me designa por el Sistema de Alta Dirección Pública, como Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la convocatoria en plataforma del Servicio www.ssvq.cl, N°I 0445 del 15/12/23 la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, llamó a proceso de Oposición de Antecedentes Interno y aprobó la pauta del proceso de selección por reclutamiento en red para proveer el cargo de Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas, para el Establecimiento Hospital Santo Tomás de Limache, en Grado 8°, 44 Horas, correspondiente al Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
2. Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota aprobado por Resolución Exenta N°6506 de fecha 28 de Agosto de 2023 este proceso de Oposición de Antecedentes Interno fue preparado y ejecutado por el Comité de Selección que la pauta del proceso determina.
3. Que, según consta en Acta N°1 de “Reunión de Comisión de Selección” en el periodo de postulación del proceso que se realizó entre el 15 y el 22 de Diciembre de 2023, se registran un total de 3 postulantes y con fecha 11 de Enero se aprueba la evaluación curricular de las/los postulantes, lo que permite avanzar a la siguiente etapa. Luego en la etapa de evaluación técnica la comisión determina que existe 2 personas que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases. Posteriormente, con fecha 16 de enero se aplica la evaluación técnica, rindiéndola 2 postulantes.
4. Que, según consta en el acta individualizada en el considerando anterior, de los 2 postulantes que rindieron la evaluación técnica, 1 persona avanza a la etapa siguiente. Finalmente, con fecha 16 de Enero de 2024 el/la postulante que cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, por decisión personal presenta una carta de desistimiento de la participación en la entrevista final de la comisión planificada para el 17 de Enero a las 9:00 en dependencia del Hospital de Santo Tomás de Limache. Se notifica de esta situación al Director del establecimiento, adjuntado el acta que se describe, la carta de desestimación y el Informe Final de selección.
5. Que, en el Informe Final del Proceso de Selección en estudio se concluye que, de los antecedentes evaluados y criterios establecidos en el proceso, el Comité de Selección determina que se debe declarar desierto por no disponer de candidatos que cumplan con los requerimientos preestablecidos.
6. Que, a la vista de tal informe y conforme al punto 12 de la “Pauta proceso de selección por reclutamiento Interno Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital Santo Tomás de Limache” el director del establecimiento tiene la facultad de declarar desierto el proceso, determinación que se materializará en este acto y configura el motivo de su dictación.
7. Que, el dictamen N°9.691 de 2018; Contraloría General de la República determina que se ajusta a derecho que un proceso de selección se declare desierto si esta alternativa está establecida en las respectivas Bases Concursales, ya que estas fueron así conocidas en forma previa por los postulantes.

8. Que, en razón de lo considerado, por razones de Buen Servicio y con la finalidad de regularizar la situación administrativa, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE desierto, la siguiente vacante del llamado a Oposición de Antecedentes Interno N°I 0445 de Fecha 15/12/23 para proveer el Cargo de Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas, Grado 8°, 44 Horas, del Hospital Santo Tomás de Limache, atendido que no hubo postulantes elegibles luego de afinado el proceso.

2. REALÍCESE, en su oportunidad, un nuevo llamado a Oposición de Antecedentes Externo para proveer el Cargo de Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas individualizado en el resuelvo anterior.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

Distribución:

1. Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
2. Unidad de Ciclo de Vida Laboral
3. Oficina de Personas DSSVQ
4. Oficina de Parte DSSVQ
5. Director/a Hospital Geriátrico Paz de la Tarde

R. E. Proceso de Oposicion de Antecedentes Desierto.

Correlativo: 566 / 19-01-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Jose Eugenio Munoz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas (S)
Adolfo Hugo Martinez Terrell	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Pablo Santander Acevedo	--	Director (s)
Marco Antonio Elso Altamirano	DIRECCIÓN SSVQ	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1HK-H78-JVM

Código de verificación: ZJC-ZYT-CVP